



<b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA SECRETARÍA DE SALUD	<b>2ª RENOVACIÓN DE REGISTRO</b>
---	--------------------------------------

<b>Datos del establecimiento</b>	
Nombre del propietario o razón social:	Accelerium, S. de R.L. de C.V.
Denominación del establecimiento:	Accelerium, S. de R.L. de C.V.

<b>Domicilio del establecimiento</b>	
Calle:	Modesto Arreola número 917 Oriente
Colonia y/o localidad:	Centro
Código postal:	64000
Ciudad, delegación o municipio:	Monterrey
Entidad federativa:	Nuevo León

<b>Comité registrado</b>
<b>Comité de Ética en Investigación de Accelerium, S. de R.L. de C.V.</b>

<b>Registro número</b>
<b>CONBIOÉTICA-19-CEI-002-20160427</b>

<p>INICIO DE VIGENCIA 28 ABRIL 2022</p>	<p>LA PRESENTE CONSTANCIA DE REGISTRO SERÁ VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA</p>  <p><b>PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTY</b> <b>COMISIONADO NACIONAL DE BIOÉTICA</b></p> <p>Disposición DÉCIMO SEGUNDA BIS 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012, el cual fue publicado el 10 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p>VIGENCIA</p> <p><b>3 AÑOS</b></p> <p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 BIS, FRACCIÓN II; Y DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA BIS 1 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE DEBEN CONTAR CON ELLOS</p>	
<p>FECHA DE VENCIMIENTO 27 ABRIL 2025</p>	

**ESTE REGISTRO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO, Y DE SER EL CASO, EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL ESTABLECIMIENTO**

# TOXTEXTS



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2022  
**Oficio No. REN/CONBIOÉTICA/CEI/024-16/2022**

**Asunto:** Corrección de la constancia de renovación del Comité de Ética en Investigación número CONBIOÉTICA-19-CEI-002-20160427.

**C. Ciro Neftalí García Acosta**

Representante legal

Accelerium, S. de R.L. de C.V.

Modesto Arreola número 917 Oriente, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 41 Bis fracción II y párrafo segundo y 98 fracción II de la Ley General de Salud; 99 fracción I y 101 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud; 2, letra C, fracción XI Bis y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Segundo fracción IX del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005, publicado en el 16 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación; Disposición Décima Segunda Bis 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 10 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; en atención a su **solicitud de corrección de la constancia de renovación del registro número CONBIOÉTICA-19-CEI-002-20160427 correspondiente al Comité de Ética en Investigación de Accelerium, S. de R.L. de C.V.**, recibida en esta Comisión el **22 de julio de 2022**, se le informa que:

En virtud del error en la constancia emitida en el papel de seguridad folio 2526-CEI en el que se señala: "Comité de Ética en Investigación de Accelerium, S. de R.L. de C.V.." y debe decir: "Comité de Ética en Investigación de Accelerium, S. de R.L. de C.V.", y una vez realizada la revisión documental correspondiente, se le informa que la **solicitud es procedente, por lo que se extiende la constancia correspondiente**, impresa en la hoja de papel seguridad marcada con el **folio 2598-CEI**, la cual se adjunta al presente en formato físico, sustituyendo a la hoja 2526-CEI, y tiene una **vigencia de tres años a partir**





**del día 28 de abril de 2022, concluyendo la misma el día 27 de abril de 2025**, para los efectos legales a que haya lugar ante la Secretaría de Salud.

La corrección anterior no afecta la integración del comité, por lo que continua conformado de la siguiente manera, considerando a las personas que propuso como integrantes en su solicitud de renovación de registro, y que cumplieron los requisitos previstos en la normatividad aplicable:

Nombre del integrante	Cargo
Eduardo Roderick Elizondo Moreno	Presidente
Paola Santana Hernández	Vocal secretario
Jorge Francisco Aguirre Sala	Vocal
Magdalena Sofía Solís Rodríguez	Vocal
Edmundo Héctor de la Garza Ramos	Vocal
Marcela Cárdenas Tueme	Vocal
Sonia Martínez Serna	Representante de las personas usuarias de los servicios de salud

**Atentamente**

Por instrucción del Dr. Patricio Javier Santillán Doherty, Comisionado Nacional de Bioética y con fundamento en el Artículo Tercero fracción III del DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005 (DOF 16 de febrero del 2017), suscribe el presente documento la Directora de Comités de Bioética, M en C. Areli Cerón Sánchez.

**M. en C. Areli Cerón Sánchez**

NAH/CAPL

C.c.p. Archivo

